



Resolución Directoral

Lima, 14 de julio de 2021

N° 175 -2021-EF/43.01

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 149-2015-EF/43.01, se aprueba la “Guía Gráfica del CONECTAMEF: Usos y Aplicaciones”, la cual tiene por objetivo posicionar y preservar la imagen del Centro de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas - CONECTAMEF a nivel nacional, sirviendo como pauta para el uso correcto de sus piezas gráficas y dar a conocer los lineamientos esenciales para la creación de otras piezas.

Que, la “Guía Gráfica del CONECTAMEF: Usos y Aplicaciones”, aprobada con Resolución Directoral N° 149-2015-EF/43.01, no se encuentra alineada a las disposiciones normativas vigentes al no contar con el logotipo para la conmemoración del bicentenario de la Independencia del Perú, el cual es de uso obligatorio por parte de las entidades del Poder Ejecutivo, de acuerdo al Decreto Supremo N° 001-2021-MC;

Que, en consecuencia, resulta necesario derogar la Resolución Directoral N° 149-2015-EF/43.01, que aprobó la “Guía Gráfica del CONECTAMEF: Usos y Aplicaciones”;

Que, la Oficina General de Servicios al Usuario, de conformidad al literal b) del artículo 90 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, propone la elaboración y actualización de las directivas, procedimientos, u otros instrumentos de gestión interna en materia de atención al usuario, gestión documental y funcionamiento de los CONECTAMEF, así como vela por su cumplimiento;

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 149-2015-EF/43.01, que aprueba la “Guía Gráfica del CONECTAMEF: Usos y Aplicaciones”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la intranet del ministerio, y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER SICCHA MARTÍNEZ
Director General de la Oficina General de Administración



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=df835a66-b505-40c5-9834-15da5ecd6d1a-696879> ingresando el siguiente código de verificación EFHKHJK

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe